

**ACTA Nº 5/2.011 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST DE 28 DE ABRIL DE  
2.011.**

**SRES. ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

D. ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ

**Concejales**

**PSOE**

D. JUAN CUENCA ANTÓN

D<sup>a</sup>. MERCEDES MIRA MIRA

D. FRANCISCO ALDEA GARCIA

**AIA**

D. LUIS VICENTE CASTELLÓ VICEDO

D. FRANCISCO M. LOZANO MARTINEZ

D<sup>a</sup>. EMILIA ALMUDENA RECHE DÍAZ

**PP**

D. JUAN JOSE CASTELLÓ MOLINA

D<sup>a</sup>. SONIA CARBONELL VICEDO

D. RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ

**Secretario General**

D. MIGUEL OLIVARES GUILABERT

En la villa de Agost, a veintiocho de Abril de dos mil once, siendo las veintiuna horas y diez minutos, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Relacionados al margen, asistidos por el Secretario, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora. Excusa su asistencia el Concejales D. Joaquín Castelló Castelló. Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos:

**ORDEN DEL DÍA**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2.011.**

**2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.**

**3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INFORME CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DECLARACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO SOLICITADA POR LA MERCANTIL HIJOS DE FRANCISCO MORANT S.L.**

**4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ESTABLECIMIENTO DE UNA LIMITACIÓN TEMPORAL EN LA DECLARACIÓN DE INTERÉS**

**COMUNITARIO SOLICITADA POR LA MERCANTIL HIJOS DE FRANCISCO MORANT S.L. PARA LA ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS CERÁMICOS EN CRTRA. ALICANTE-AGOST.**

**5º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES.**

**6º.- APROBAR, SI PROCEDE, PUBLICAR RELACIÓN DE FACTURAS EMITIDAS AL AMPARO DEL ARTICULO QUINTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.**

**7º.- APROBAR, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DEL MODELO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y ACTIVIDADES DE LOS CONCEJALES.**

**8º.- MOCIONES.**

**9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

---

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2.011.**

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Secretario, que informa que se incorpora al Acta del Pleno de 31 de Marzo de 2.011, en el punto cuarto, como anexo, la relación de bienes incorporados al inventario de bienes y en el punto 9, sobre el Plan de Quemadas, se incorpora el plano de zonificación.

Se da cuenta del borrador del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 31 de Marzo de 2.011, tomando la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, para decir que, en la página 15, existe un error en una cantidad, ya que consta 15.00,00 euros, siendo la cantidad correcta 15.000,00 euros.

Hecha la rectificación planteada por el Grupo AIA, sometida a votación y encontrada conforme con lo que en ella se trató y acordó, es aprobada por unanimidad el Acta del Pleno celebrado el día 31 de Marzo de 2.011.

**2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.**

Se da cuenta extractada de los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada:

- 237) Solicitando devolución de ingresos indebidos a la Tesorería de la Seguridad Social.
- 238) Concediendo ayuda económica para rehabilitación de fachadas a D<sup>a</sup>. Verónica Iborra Utrera.
- 239) Concediendo Licencia Urbanística a D. Ramón López Espinosa, para arreglo de zócalo, en calle Ramón y Cajal, 18.
- 240) Autorizando la asistencia en comisión de servicios de D. Francisco Javier Larios de Medrano Taverner a las CUARTAS JORNADAS DE EMPLEO ACTIVO.

- 241) Aprobando el proyecto modificado de la obra AMPLIACIÓN Y REFORMA DE LA CASA DE CULTURA DE AGOST.
- 242) Convocando Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Agost para el día 31 de Marzo de 2.011.
- 243) Autorizando la asistencia en comisión de servicios de D<sup>a</sup>. Elvira Jover Esteve al curso ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS CON WORD.
- 244) Aprobando el pago de la nómina correspondiente al mes de Marzo de 2.011, por importe de 111.189,71 euros, Seguros Sociales de Febrero, por importe de 43.015,09 euros y Plan de Pensiones, por importe de 763,32 euros.
- 245) Compensando el total del saldo deudor con el saldo acreedor de D. Miguel Flores Galindo.
- 246) Incoando procedimientos sancionadores por infracciones en materia de tráfico.
- 247) Aprobando las certificaciones número 6, 7 y 8, por importe de 0 euros, y la número 9, por importe de 66.851,58 euros, de las obras de AMPLIACIÓN Y REFORMA DE LA CASA DE CULTURA DE AGOST.
- 248) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 28 de Marzo de 2.011.
- 249) Concediendo autorización para el paso de la XVIII Marcha BTT Vías de Tren Potries-Elche, el día 28 de Mayo de 2.011.
- 250) Imponiendo sanción, por la cantidad de 200,00 euros, a D. Cristófer Casimiro Álvarez Jiménez, por infracción en materia de tráfico.
- 251) Autorizando la transmisibilidad de la actividad Panadería-Bollería a D<sup>a</sup>. Josefa Gemma Jover Amorós.
- 252) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Luis Vicente Castelló Vicedo.
- 253) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Ramón Martínez Martínez.
- 254) Autorizando el endoso de la certificación número 3, por importe de 12.854,76 euros, de las obras REFORMA DE AUDITORIO, DOTÁNDOLO DE ASEOS Y ALMACEN.
- 255) Autorizando el endoso de las certificaciones número 4 y 5, por importe de 38.929,05 y 23.605,86 euros, respectivamente, de las obras URBANIZACIÓN DE LA CALLE MORERET.
- 256) Concediendo Licencia Urbanística a D<sup>a</sup>. Ana María del Pilar Hernández Maestre para arreglo de goteras y humedades en calle Colón, 16.
- 257) Aprobando el Padrón del Mercado Municipal, correspondiente al mes de Abril de 2.011, por importe total de 2.068,80 euros.
- 258) Autorizando la asistencia en comisión de servicios de D. Francisco Carlos López Martínez al curso UTILIZACIÓN DE TÉCNICAS PARA LA EDICIÓN Y DISEÑO CON WORD.
- 259) Reservando lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles de la Campaña para la Elecciones Locales y Autonómicas.
- 260) Otorgando los premios, en las categorías de infantil y adultos, del XV Concurso del Día de la Vella.
- 261) Incoando procedimientos sancionadores por infracciones en materia de tráfico.
- 262) Aprobando la compensación del recibo correspondiente al ejercicio de 2.002, de la finca de titularidad municipal con referencia catastral 5971004YH0557S0001RZ.

- 263) Solicitando subvención de la Diputación Provincial de Alicante, por importe de 8.908,05 euros, para la actividad CREACIÓN DE AULA DE INFORMÁTICA.
- 264) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D. Joaquín Castelló Castelló.
- 265) Modificar el cambio de titularidad de los vados permanentes nº 203 y 204.
- 266) Incoando expediente para la restauración de la legalidad urbanística al promotor D. Juan Francisco Gómez Martínez.
- 267) Denegando la devolución de la fianza por obras a D<sup>a</sup>. María del Carmen Blasco Gomis.
- 268) Concediendo Licencia Urbanística a D. Javier Palazón Beltrán para construcción de trastero en cubierta, en calle Poeta Miguel Hernández, 3-2º.d.
- 269) Concediendo ayudas de Servicios Sociales a diversos vecinos de Agost.
- 270) Concediendo Licencia Urbanística a D. Ramón Castelló Castelló para arreglo de fachada en calle La Lloma, 58.
- 271) Concediendo Licencia Urbanística a D<sup>a</sup>. María de la Paz Castelló Brotons para arreglo de fachada en calle La Lloma, 60.
- 272) Desestimando el recurso de reposición interpuesto por D<sup>a</sup>. María Carmen García García contra el Decreto de la Alcaldía nº 96/11.
- 273) Incoando expediente para la restauración de la legalidad urbanística al promotor D. Juan Antonio Segura Gaitán.
- 274) Concediendo a SAT NUM 8852 “ROCHET DE AGOST” Licencia Ambiental para la actividad de almacén de envasado de cultivo de hortalizas, en calle Moclem del Polígono Els Castellans.
- 275) Concediendo Licencia Urbanística a D. Juan Manuel Paya Vidal para adecuación de local comercial para ferretería en calle Oscar Esplá, 3.
- 276) Incoando procedimiento sancionadores por infracciones en materia de tráfico.
- 277) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 11 de Abril de 2.011.
- 278) Concediendo Licencia Urbanística a D<sup>a</sup>. Josefina Martínez Pallarés para construcción de panteón en el Cementerio Municipal.
- 279) Concediendo la devolución de la fianza por obras a la mercantil CONSTRUCCIONES AMM AGOST S.L.
- 280) Aprobando la memoria y solicitando una subvención del Ministerio de Educación para la realización de la actuación CREACIÓN AULA MENTOR.
- 281) Concediendo Licencia Urbanística a D. José Mira Ivorra para picar gresite y colocar uno nuevo en piscina, en Polígono 29, parcela 23.
- 282) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 13 de Abril de 2.011.
- 283) Autorizando el endoso de las facturas que se detallan en este Decreto, respecto de las obras de AMPLIACIÓN Y REFORMA DE LA CASA DE CULTURA.
- 284) Reconociendo el cumplimiento del octavo trienio de antigüedad a la funcionaria D<sup>a</sup>. Gloria José Gisbert Román.
- 285) Remitiendo el testimonio del certificado de compatibilidad urbanística, solicitado por D<sup>a</sup>. Rosalía Andreu Ivorra, en representación de Arcillas Andreu S.L.

- 286) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 14 de Abril de 2.011.
- 287) Desestimando en todos sus extremos el recurso de reposición interpuesto por D. Andrés Box Ispierdo contra el Decreto de la Alcaldía nº 143/11.
- 288) Desestimando en todos sus extremos el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Andrés Más Fuster contra el Decreto de la Alcaldía nº 97/11.
- 289) Concediendo Licencia Urbanística a la mercantil IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. para instalaciones eléctricas en calle Pablo Puerto Calpena, Avd. Elda, calle Rambla Chapí, calle Antonio Machado y calle Oscar Esplá.
- 290) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Contratación, Régimen Interior, Economía y Hacienda para el día 20 de Abril de 2.011.
- 291) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Mercado, Deportes, Medio Ambiente, Urbanismo y Obras y Servicios para el día 20 de Abril de 2.011.
- 292) Concediendo Licencia Urbanística a D<sup>a</sup>. Irene Garrigós Fernández para vallado de la mitad de la parcela en Polígono 19, parcela 40.
- 293) Remitiendo al Concejal D. Francisco Lozano Martínez la documentación solicitada.
- 294) Concediendo Licencia Urbanística a D<sup>a</sup>. María José Martínez Martínez para enfoscado de fachada, reforma de aseo y cocina, falso techo y pintura en calle Canalejas, 13.
- 295) Autorizando al expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Ramón Martínez Martínez.
- 296) Concediendo Licencia Urbanística a D. Francisco Juan Amador Fernández para arreglo de aseo de la vivienda en Callejón de la Iglesia, 15.
- 297) Concediendo Licencia Urbanística a la mercantil Estructuras y Construcciones Hijos de Manuel Lozano S.L. para construcción de edificio para 2 garajes en calle Virgen del Rosario, 25.
- 298) Autorizando la asistencia en comisión de servicios de D. Francisco Javier Larios de Medrano Taverner al curso PROGRAMAS EUROPEOS Y GESTIÓN INTERNACIONAL.
- 299) Concediendo Licencia Urbanística a la mercantil Estructuras y Construcciones Hijos de Manuel Lozano S.L. para construcción de edificio en calle Dr. Fleming, 22-B.
- 300) Autorizando la asistencia en comisión de servicios de D. José Adolfo Blanquer García al curso ADMINISTRACIÓN DE WINDOWS SERVER.
- 301) Autorizando la asistencia en comisión de servicios de D<sup>a</sup>. Antonia M. López Abril al curso OPEN OFFICE-CALC.
- 302) Remitiendo al Concejal D. Francisco Lozano Martínez la documentación solicitada.
- 303) Autorizando la asistencia en comisión de servicios de D<sup>a</sup>. Carolina Ruiz Gisbert al curso FRANCÉS A TRAVÉS DE INTERNET.
- 304) Autorizando la asistencia en comisión de servicios de D. Pedro Ángel Juan Pérez al curso TÉCNICAS DE ACTUACIÓN POLICIAL.
- 305) Autorizando la asistencia en comisión de servicios de D<sup>a</sup>. María Carmen Mena Vicente al curso SALT.
- 306) Autorizando la asistencia en comisión de servicios de D. Pelayo López de Merlo al curso LICENCIAS MUNICIPALES – ASPECTOS PRÁCTICOS.

- 307) Autorizando la asistencia en comisión de servicios de D. Miguel Olivares Guilabert al curso LICENCIAS MUNICIPALES II. ASPECTOS PRÁCTICOS. LA INTERRELACIÓN DE AUTORIZACIONES.
- 308) Convocando Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Agost para el día 26 de Abril de 2.011.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, solicitando aclaración de los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 263/2.011 – Sobre solicitud de subvención para la creación de AULA DE INFORMÁTICA. Pide que le informe al respecto.

Contesta el Concejal de Educación, Sr. Aldea, que está previsto que la Agencia de Desarrollo Local, en cuanto se recepcione la obra de la Casa de Cultura, se traslade allí, donde se crearía una Aula de Informática, que ya dispone de mobiliario, pero necesita equipamiento, señalando que se ha pedido la subvención para la adquisición de ordenadores y programas a la Diputación Provincial, por importe de 8.908,05 euros, aportando el Ayuntamiento la cantidad de 2.227,00 euros.

Continúa diciendo el Sr. Aldea que se ha solicitado también una subvención para la creación de una AULA MENTOR, que consiste en unos programas de formación a distancia, a través de Internet, con una oferta de más de 200 cursos, que se pueden solicitar y realizar, disponiendo de tutores para la supervisión de los cursos y que habrá dos administradores, que será personal del Ayuntamiento, para el control de las personas que realicen estos cursos, cuyo coste será de 24 euros por alumno y mes, habiéndose solicitado para los gastos de mantenimiento de esta Aula una subvención del Ministerio de Educación, por importe de 4.014,00 euros.

Decreto 277/2.011 – Sobre pago a la Confederación Hidrográfica del Júcar, por importe de 8.635,02 euros. Pregunta si es por los vertidos realizados y si este importe se repercute a los vecinos de la zona a la que corresponden los vertidos.

Contesta el Sr. Alcalde que este importe es a cargo del Ayuntamiento.

Interviene el Concejal del Grupo AIA, Sr. Lozano, para decir que se trata de un pago anual y considera que debería ser a cargo de los que contaminan y no del Ayuntamiento, contestando el Sr. Alcalde que se están estudiando fórmulas que sea así.

Decretos nº 282/2.011 y 283/2.011 – Sobre facturas de Cartodalia Arquitectos SLP, respecto de las obras en la Casa de Cultura. Señala que en el Decreto nº 282/2.011 hay tres facturas de dicha empresa, pero en el Decreto nº 283/2.011 se indican cinco facturas.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de un error en la redacción del Decreto, ya que dichas facturas están aprobadas en un Decreto anterior.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, que señala que hay varios decretos en los que se abonan honorarios de técnicos por direcciones de obras y ninguno de ellos es de Agost, considerando que debería procurarse contratar a alguien de Agost para alguna dirección de obra, contestando el Sr. Alcalde que se hace así cuando es posible.

Sobre pagos, por importe de 6.785,00 euros, en concepto de trabajos de valoración para determinar el justiprecio de un terreno en calle Teuleria, 8 de Agost. Considera que se trata de una cantidad muy elevada.

Contesta el Sr. Alcalde que con la realización de este estudio dejará de pagar el Ayuntamiento una importante cantidad de dinero.

Pregunta el Sr. Castelló Vicedo si este informe no podría haber sido hecho por algún arquitecto local, contestando el Sr. Alcalde que el que ha realizado es el Studio es arquitecto y letrado, considerando que se ha buscado a la persona adecuada para este trabajo.

Pregunta la Concejal del Grupo AIA, Srta. Reche, cuál será el siguiente paso en este asunto, contestando el Sr. Alcalde que se le pagará el precio en cuestión, que será menos de los que había estipulado al principio.

Señala el Concejal del Grupo AIA, Sr. Lozano, que, en todo caso, la propuesta del informe no es definitiva, sino que dependerá del resultado al que se llegue en el juicio.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, solicitando aclaración de los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 205/2.011 – Sobre modificación de la obra del Gimnasio Municipal. Señala que el Decreto dice, entre otras cosas, en su punto tercero:

“La parte correspondiente a corrección de errores de proyecto se especifica en el proyecto modificado y en ella se incluyen como tales la modificación 2 y 3 del punto 1”

Pregunta el Sr. Castelló Molina en qué situación está la obra en estos momentos.

Contesta el Sr. Alcalde que la empresa adjudicataria de la obra no ha contestado si está de acuerdo o no con el modificado del proyecto aprobado y se va a rescindir el contrato con dicha empresa, en base al informe del Arquitecto.

Pregunta el Sr. Castelló Molina cómo queda el modificado ya realizado en obras por la empresa, contestando el Sr. Alcalde que ya veremos cómo queda, pudiéndose reclamar daños y perjuicios y abriéndose a partir de hoy el correspondiente expediente para la rescisión del contrato.

Decreto nº 183/2.011 – Sobre un ajuste a la baja del Presupuesto relativo a las obras de acondicionamiento de los caminos del Ventós y Petrer. Pregunta porqué se hace esta baja y si se trata de la obra que se hizo en dos anualidades.

Contesta el Sr. Alcalde que ya se ha hecho la obra, que, efectivamente, se hizo en dos anualidades, habiendo pagado el Ayuntamiento su coste, a la espera de recibir la subvención de la Conselleria.

Decreto nº 219/2.011 – Sobre denegación de licencia de obras para tendido de gas natural. Pregunta porqué se deniega dicha licencia de obras.

Contesta el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, que se le concede por parte del Ayuntamiento, pero se condiciona a la obtención del permiso de Carreteras, necesario por tratarse de la CV-827, a su paso por el casco urbano de Agost.

### **3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INFORME CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DECLARACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO SOLICITADA POR LA MERCANTIL HIJOS DE FRANCISCO MORANT S.L.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Mercado, Deporte, Medio Ambiente, Urbanismo y Obras y Servicios, que, transcrito literalmente, dice así:

“2º) APROBACIÓN SI PROCEDE, INFORME CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DECLARACIÓN INTERÉS COMUNITARIO SOLICITADO POR LA MERCANTIL HIJOS DE FRANCISCO MORANT S.L.

**PRIMERO.-** Visto el escrito de fecha de entrada en esta corporación 24 de marzo de 2011 y n/r 656 presentado por FRANCISCO MORANT VICEDO, en representación de la mercantil “HIJOS DE FRANCISCO MORANT S.L.” en el que EXPONE:

*“Primero.- Como continuación de nuestro escrito de fecha 26 de enero de 2011 (RGE nº 152), por el que solicitábamos la emisión de informe favorable municipal sobre la Declaración de Interés Comunitario del procedimiento extraordinario solicitada por la entidad mercantil compareciente, y tras el oficio de fecha 3 de marzo de 2011 (RGS 9.897) de la Dirección Territorial de Alicante de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por el que se nos requiere la subsanación de determinadas deficiencias, cuya copia se adjunta al presente escrito como documento nº 1, es obligado matizar y complementar nuestra petición de informe favorable municipal.*

***Segundo.-** Esta parte acepta expresamente el requerimiento efectuado por la Dirección Territorial de Alicante de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, sobre la necesidad de adecuar la actividad al parámetro de la edificabilidad máxima del 0,15 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s, exigido en el art. 46 de las NNSS de Agost, renunciando, consecuentemente, a nuestra propuesta de edificabilidad de 0,30 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s, pese al carácter modificativo del instrumento de la DIC sobre el instrumento de ordenación general municipal.*

***Tercero.-** La anterior aceptación de reducción de la edificabilidad, junto a la limitación temporal de la atribución de uso y aprovechamiento requiere una nueva propuesta de cesión de derechos y deberes. Así, en atención a las limitaciones existentes en la presente Actuación y dado que la naturaleza de los usos o aprovechamientos propuestos, así como la nula o escasa entidad de la edificación a materializar consideramos hacen desproporcionada la exigencia de la cesión de terrenos para dotaciones públicas locales en el ámbito de la propia Actuación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.1.c) de la Ley 4/1992, se propone la monetarización de dicho deber de cesión.*

*Consecuentemente, y dado que los parámetros de la Actuación se han reducido se propone el establecimiento de la compensación económica del porcentaje de cesión obligatoria y que se corresponde con 3.676,88 m<sup>2</sup>t ( 10% de 36.768,84m<sup>2</sup>t).*

*De otro lado, y respecto a la cesión de terrenos para dotaciones públicas se propone la monetarización de la superficie con destino a zona verde que representa 24.512,56 m<sup>2</sup>s, manteniéndose la cesión de la superficie de viales y aparcamiento.*



*Por último, teniendo en cuenta que esta Actuación está exenta de la limitación en el plazo de vigencia de la atribución del uso y aprovechamiento, así como del pago del canon del aprovechamiento urbanístico, debe de establecerse una reducción del importe total finalmente fijado en atención al plazo de vigencia fijado, plazo que, en ningún caso, representa más del veinte por cien de la vida útil de la industria, proponiéndose, por tanto, que la compensación económica de dichos deberes de cesión de esta Actuación se correspondan con el 20 por cien de los valorados en función de la vigencia indefinida de la atribución de uso y aprovechamiento.*

*Por todo ello,*

*SOLICITO A V.I. que, teniendo por presentado este escrito, se sirva tener por realizadas las manifestaciones contenidas en el cuerpo del mismo, y en atención a lo expuesto, se proceda a la **emisión del informe favorable municipal sobre la Declaración de Interés Comunitario del procedimiento extraordinario** solicitada por la entidad mercantil compareciente, dando traslado de dicho informe a la Dirección Territorial de Alicante de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, exigiendo la prosecución del expediente administrativo y la resolución expresa de nuestra solicitud de D.I.C. “*

**SEGUNDO.-** Con fecha de entrada en esta corporación 29 de marzo de 2011 se presenta por la mercantil HIJOS DE FRANCISCO MORANT SL copia del proyecto de DIC por el procedimiento extraordinario, con el fin de que se proceda por parte del Ayuntamiento de Agust a la emisión de informe favorable sobre la DIC del procedimiento extraordinario, para que posteriormente se dé traslado de dicho informe a la Dirección Territorial de Alicante de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, exigiéndose la prosecución del expediente administrativo y la resolución expresa de la DIC.

**TERCERO.-** Con fecha 31 de marzo de 2011 se emite informe por parte del arquitecto en los siguientes términos:

<i>EXPEDIENTE:</i>	<i>DIC-01/00</i>		
<i>REGISTRO DE ENTRADA:</i>	<i>Nº:</i>	<i>152</i>	<i>Fecha:</i> <i>26/01/2011</i>
<i>DOCUMENTO:</i>	<i>INFORME</i>		
<i>SOLICITANTE:</i>	<i>HIJOS DE FRANCISCO MORANT SL</i>		
<i>EMPLAZAMIENTO:</i>	<i>PARAJE LA ESPERANZA, POLIGONO 30, PARCELAS 30, 31 y 32</i>		
<i>SOLICITUD:</i>	<i>COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD PARA INDUSTRIA CERÁMICA</i>		

*ANTECEDENTES:*

- 1) Con fecha 15/05/2000 el interesado solicita Declaración de Interés Comunitario ante la consellería competente.*

- 2) *Con fecha 22/10/2000 se admite a trámite la solicitud mediante resolución del Conseller competente en la materia.*
- 3) *Con fecha 11/10/2006 el interesado solicita Autorización Ambiental Integrada (expte. municipal AAI-03/2006), obteniendo resolución desfavorable con fecha 12/12/2010 por no haber obtenido la previa declaración de interés comunitario.*
- 4) *Informe técnico de fecha 06/08/2007 sobre la compatibilidad urbanística de la actividad expte. AAI-03/06 y en relación con DIC-01/00.*
- 5) *Con fecha 26/01/2011 y RE número 152 el interesado solicita que se emita informe favorable para el desarrollo de la actividad por un plazo limitado de 16 años, con el compromiso de erradicar la actividad y el desmantelamiento de las instalaciones y construcciones de la misma finalizado el plazo.*
- 6) *Informe técnico en relación al expte. DIC-03/05.*
- 7) *Informe de AAI-01/06 sobre la compatibilidad de industrias cerámicas emplazadas en suelo no urbanizable común agrícola.*
- 8) *Informe del ingeniero municipal en relación al expte AAI-01/06, concluyendo que considerando la legislación vigente las industrias cerámicas sí deben cumplir la limitación de distancia a núcleo poblacional de 3000 m establecido en el artículo 33 de las NNSS de Agost.*
- 9) *Resolución de la consellería en materia de urbanismo con entrada 18/06/2010 y RE 1560, por la que concede declaración de interés comunitario para industria en relación al expte municipal DIC-03/05 y AAI-01/06.*

INFORMA:

A) Compatibilidad urbanística:

*Considerando los antecedentes expresados, y en relación a la instancia del interesado de fecha 26/01/2011 con RE n° 152, 23/03/2011 con RE n° 643, 24/03/2011 con RE n° 656 y 29/03/2011 con RE n° \_\_\_\_\_ cabe informar lo siguiente:*

- 1) *Sobre la compatibilidad y demás circunstancias urbanísticas, cabe referirse a los informes que obran como antecedentes.*
- 2) *Sobre la reivindicación del interesado para obtener igual trato que el resto de industrias que han obtenido resolución favorable tanto de declaración de interés comunitario como autorización ambiental integrada en suelo no urbanizable, cabe indicar que los requisitos necesarios a cumplir en este caso son los mismos que en el expte AAI-01/06 y DIC-03/05, habiendo obtenido resolución favorable de la Consellería de Medio Ambiente, Agua y Urbanismo en ambos expedientes, motivando en las resoluciones mencionadas la no exigencia del cumplimiento de la distancia mínima a núcleos urbanos o la limitación del grado de calificación de la actividad, por lo que si atendemos a ello, no procede aplicar dichas limitaciones.*

*Por todo ello, vistos los antecedentes expresados y los argumentos del solicitante, queda sujeto al criterio de la corporación el pronunciamiento favorable, sin perjuicio de lo que pueda resolver para impulsar la adaptación de las normas municipales a la legislación y criterio sectorial.*

B) Plazo de vigencia:

*El interesado realiza una solicitud expresa para la obtención de la declaración de interés comunitario con un plazo de vigencia determinado de 16 años, y aunque de acuerdo con el último párrafo del artículo 20 “estas actuaciones estarán exentas de la limitación en el plazo de vigencia de la atribución del uso y aprovechamiento así como el pago del canon de aprovechamiento urbanístico”, y considerando el carácter de figura de planeamiento supramunicipal, no existe inconveniente de tipo técnico en que se acepte, por el órgano competente para resolver la declaración de interés comunitario, la solicitud expresa y los compromisos asumidos por el interesado al respecto, si ello fuera posible.*

### C) Cesiones obligatorias:

*De acuerdo con el artículo 20.c) la actuación sólo podrá realizarse como actuación integral siempre que, entre otras condiciones, “que se asuma la aplicación a la actuación del régimen de deberes, obligaciones y cesiones propias del adjudicatario de un Programa de Actuación Urbanística en suelo urbanizable no programado, que nunca podrán ser inferiores a las legales propias del suelo urbanizable programado. Cuando la naturaleza de los usos o aprovechamientos propuestos y la nula o escasa entidad de la edificación a materializar hagan desproporcionada la exigencia de la cesión de terrenos para dotaciones públicas locales en el ámbito de la propia actuación, dicho deber de cesión podrá sustituirse por el de cesión de otros terrenos o el de pago del coste de ejecución de infraestructuras públicas adicionales. Si, por idéntica razón, no fuera posible la cuantificación de los deberes legales por relación al aprovechamiento, estos deberes tendrán por contenido mínimo el quince por ciento del coste estimado para las obras de urbanización que requiera la correspondiente actuación.”*

*Las cesiones de la actuación por tanto vendrán determinadas por la Sección D del RPCV, donde se definen los estándares aplicables para la redacción de los planes parciales industriales y que se concretan en las siguientes:*

- a. Reserva mínima de suelo dotacional público del 40,00 % de la superficie computable del sector, siendo al menos el 10,00 % como mínimo reserva de zonas verdes.*
- b. Esta reserva podrá minorarse mediante resolución motivada del Conseller competente en materia de urbanismo previo informe de la Consellería de Industria y del Consejo Superior de Urbanismo cuando se trate de complejos industriales aislados o esté previsto algún tipo de actividad productiva especial para la que no resulte adecuada.*
- c. Reserva de una plaza de aparcamiento en parcela privada por cada 150 m<sup>2</sup> de construcción, salvo que se minore dicha exigencia previo informe de de la Consellería de Industria.*
- d. El número de plazas de aparcamiento en suelo rotacional público será proporcionado tanto a la densidad como a las características de la red viaria, siendo como mínimo el 50,00 % de la reserva obligatoria en parcela privada.*

*En el caso en que dichas cesiones se pudieran sustituir por el pago de infraestructuras adicionales, se pueden adoptar los siguientes valores medios para la estimación del importe equivalente de las cesiones obligatorias:*

- e. Zonas Verdes: El coste de ejecución material para realizar una zona verde vendrá en función de los elementos a incorporar a la misma, y puede oscilar entre los 3 €/m<sup>2</sup> para unas con escasa infraestructura, arbolado y superficies sin tratar, pudiendo llegar a los 30 €/m<sup>2</sup> para otras con buenas dotaciones de infraestructuras de riego, alumbrado, mobiliario urbano, variedad de especies, con pequeños equipamientos deportivos y tratamientos de pavimentación diferentes, etc. Su coste total se deriva incrementado en los porcentajes habituales de gastos generales, beneficio industrial y resto de costes de programación, adoptando un valor mínimo de 10 €/m<sup>2</sup>.*
- f. Viario: El coste de ejecución material de viales puede oscilar entre 30 €/m<sup>2</sup> contemplando únicamente un tratamiento del terreno para permitir el paso de vehículos y los 90 €/m<sup>2</sup> para viales de un sector industrial que incluya aceras y la incorporación de todas las infraestructuras necesarias.*
- g. Cesión de aprovechamiento urbanístico: En ausencia de un estudio de mercado para la determinación de dicho valor, podemos establecer un valor medio de 70 €/m<sup>2</sup> de techo incluyendo el coste de adquisición de suelo para su materialización.*

*En relación la cesión de viarios, el interesado mantiene en su propuesta el compromiso de realizar la cesión de los mismos, en la dotación que corresponda.*

*Considerando los datos anteriores, las cesiones obligatorias y la estimación de su valor económico en función de los parámetros de la actuación se concretan en la siguiente tabla:*

DATOS ACTUACION		Superficie	Precio	Importe
Superficie ámbito		245.125,59 m <sup>2</sup>		
Edificabilidad		0,15 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s		
Techo industrial		36.768,84 m <sup>2</sup>		
CESIONES OBLIGATORIAS				
Zona Verde	10,00%	24.512,56 m <sup>2</sup>	10,00 €	245.125,59 €
Red Viaria (*)	30,00%	73.537,68 m <sup>2</sup>	- €	- €
Cesión aprovechamiento	10,00%	3.676,88 m <sup>2</sup>	70,00 €	257.381,87 €
<b>TOTAL</b>				<b>502.507,46 €</b>

*(\*) Se propone una cesión de superficie viaria de 8.553 m<sup>2</sup>, por lo que para ser conforme deberá obtenerse resolución del organismo competente para la minoración de reservas dotacionales.*

*Es todo cuanto tengo el honor de informar, no obstante el órgano competente resolverá lo que estime más oportuno.*

*Agost, a 31 de marzo de 2011*

*EL TÉCNICO MUNICIPAL*

*Fdo: Joaquín Damián Artiaga Blasco*

Por todo lo anteriormente expuesto y a la vista de los informes del Arquitecto y del Letrado municipal de 31/3/2011 obrantes, entre otros, en el expediente, la Comisión Informativa, vista la propuesta de la Alcaldía que se somete a dictamen, con los votos a favor de 3 concejales del Grupo PSOE, y la abstención de los 2 concejales del Grupo AIA y 2 abstenciones del Grupo PP, DICTAMINA:

**PRIMERO.-** Informar FAVORABLEMENTE la Declaración de Interés Comunitario del procedimiento extraordinario solicitada por la entidad mercantil HIJOS DE FRANCISCO MORANT SL, en los mismos términos reseñados por el Arquitecto Municipal.

En el caso en que las cesiones obligatorias se pudieran sustituir por el pago de infraestructuras adicionales, se fija como compensación económica, por los deberes de cesión de la Actuación Urbanística, la cantidad resultante al 20 % del valor económico reflejado en el referido informe del Arquitecto que asciende a 502.507,46 €.

**SEGUNDO.-** Dese traslado del presente informe a la Dirección Territorial de Alicante de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda para su incorporación al procedimiento de Declaración de Interés Comunitario instruido bajo núm. 00/735.”

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, que propone que este punto quede sobre la mesa, propuesta que, sometida a votación, es aprobada con los votos a favor de los Grupos AIA y PP y el voto en contra del Grupo Socialista.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, para señalar que, pese a haber transcurrido un mes, el informe del Técnico es el mismo, habiéndolo estudiado bien, aunque echa en falta que no se les haya citado durante este tiempo para hablar sobre este asunto. Sigue diciendo que han comprobado que el letrado municipal dice en su informe que “en el caso de que no fuera viable la limitación temporal, sería preciso inicial un nuevo procedimiento, según otra normativa”, pero esta condición no se refleja en la propuesta que presenta la Alcaldía y que hay dos puntos en el Pleno sobre este asunto, no entendiendo que se traten por separado.

Continúa su intervención diciendo que no tienen nada en contra de la aprobación del DIC, pero el informe del arquitecto municipal señala unas cantidades a pagar por la empresa que la propuesta de la Alcaldía no tiene en cuenta, mostrando su desacuerdo con que el canon de 502.507,46 euros quede rebajado hasta un 20 % de dicha cantidad.

Contesta el Sr. Alcalde leyendo parte del informe en cuestión, que dice así:

“Informar favorablemente a la Declaración de Interés Comunitario del procedimiento extraordinario solicitada por la entidad mercantil HIJOS DE FRANCISCO MORANT S.L. en los mismos términos reseñados por el Arquitecto Municipal.

En el caso en que las cesiones obligatorias se pudieran sustituir por el pago de infraestructuras adicionales, se fija como compensación económica, por los deberes de cesión de la actuación urbanística, la cantidad resultante al 20 % del valor económico reflejado en el referido informe del arquitecto, que asciende a 502.507,46 euros.”

Por lo que considera que la propuesta recoge la misma cantidad indicada en el informe del arquitecto municipal.

Interviene el Concejal del Grupo AIA, Sr. Lozano, para decir que es el Sr. Alcalde el que propone al Pleno la adopción del acuerdo, que no tiene nada que ver con el informe del Técnico, que valora a la baja las zonas verdes y de aprovechamiento, por lo que no entienden la propuesta de la Alcaldía.

Pregunta el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, cuál es la cantidad que se propone como pago, contestando el Sr. Alcalde que es el 20 % de la cantidad señalada de 502.507,46 euros.

Pregunta el Concejal del Grupo AIA, Sr. Lozano, si el Sr. Alcalde considera que defiende los intereses del pueblo al reducir un 80 % el importe a pagar por la empresa, contestando el Sr. Alcalde que defiende los intereses de una industria y de unos trabajadores de los que dependen 40 o 50 familias, siendo ese su único interés.

Interviene el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, para decir que están dispuestos a aprobar el DIC con la limitación a 16 años y con el importe de 502.507,46 euros, pero no con la reducción del 80 % de dicho importe.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, que considera que no está claro cuál es el importe que debe abonar la empresa, pero su intención es acercar posturas, opinando que deberían haberse hecho reuniones con los grupos para pactar una postura común, dada la importancia del tema y que hay otras industrias que están en la misma o en parecida situación, que habrá que tratar de solucionar, cada una con sus particularidades, puesto que de ello depende el futuro del pueblo.

Continúa diciendo que se reafirma en lo que dijo el mes anterior, proponiendo que se deje sobre la mesa de nuevo, para empezar a trabajar en este asunto, pidiendo al Sr. Alcalde que convoque una reunión la próxima semana, para que este asunto se solucionara definitivamente con un acuerdo, ya que los informes no son claramente favorables a la concesión del DIC.

Interviene el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, para decir que se está tratando de solucionar un problema que debería estar ya solucionado, recordando que cuando este asunto se llevó a comisión se dudaba de la actuación del equipo de gobierno al respecto. Sigue diciendo que, cuando se traen propuestas como la que se debate, el Sr. Alcalde negocia las condiciones correspondientes, llegándose a un acuerdo para solucionar este asunto, en beneficio del pueblo y señala que los grupos de la oposición han tenido un mes para estudiar el tema y hablar con los técnicos y letrados, para informarse debidamente, sin embargo, ahora consideran que el Sr. Alcalde interpreta a su gusto los informes, cuando eso no es así, porque el acuerdo propuesto dice que “Informar favorablemente la Declaración de Interés Comunitario ....., en los mismos términos reseñados por el Arquitecto Municipal”, por lo que no se duda en absoluto del informe del Arquitecto Municipal, diciendo el segundo párrafo del acuerdo que “En el caso en que las cesiones obligatorias se pudieran sustituir por el pago de infraestructuras adicionales, se fija como compensación económica, por los deberes de cesión de la actuación urbanística, la cantidad resultante al 20 % del valor económico reflejado en el referido informe del arquitecto, que asciende a 502.507,46 euros.”

Finaliza su intervención el Sr. Cuenca diciendo que considera que está bastante claro lo que se dice en el mismo, no necesitando de ninguna explicación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que recuerda que en el último Pleno en el que se debatía este punto, por urgencia, el portavoz del Grupo Popular, dijo que, si hiciese falta se podría convocar un Pleno Extraordinario sobre el tema, considerando una irresponsabilidad política de los Grupos de oposición el que hoy no se aprobara este punto. Sigue diciendo que la empresa, en su día, presentó un escrito, motivado por la urgencia del asunto, ya que, de no aprobarse el DIC, la empresa tendría que cerrar, con la pérdida de puestos de trabajo que esto supondría.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, propone que este asunto se deje sobre la mesa y se convoque una reunión sobre este tema.

El Sr. Alcalde insta a los grupos de la oposición a que traigan propuestas a la reunión que se convoque sobre este asunto.

#### **4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ESTABLECIMIENTO DE UNA LIMITACIÓN TEMPORAL EN LA DECLARACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO SOLICITADA POR LA MERCANTIL HIJOS DE FRANCISCO MORANT S.L. PARA LA ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS CERÁMICOS EN CRTRA. ALICANTE-AGOST.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Mercado, Deporte, Medio Ambiente, Urbanismo y Obras y Servicios, que, transcrito literalmente, dice así:

“3º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, ESTABLECIMIENTO DE UNA LIMITACIÓN TEMPORAL EN LA DECLARACIÓN INTERÉS COMUNITARIO SOLICITADA POR LA MERCANTIL HIJOS DE FRANCISCO MORANT S.L. PARA LA ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS CERÁMICOS EN CRTA. ALICANTE-AGOST.

Visto el escrito de fecha de entrada en esta corporación 23 de marzo de 2011 y n/r 643 presentado por FRANCISCO MORANT VICEDO, en representación de la mercantil “HIJOS DE FRANCISCO MORANT S.L.” en el que EXPONE:

***Primero.-** Que la entidad mercantil compareciente está tramitando expediente de Declaración de Interés comunitario por el procedimiento extraordinario ante la Administración de la Generalitat, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1992, de 5 de junio, de la Generalitat Valenciana, sobre el suelo no urbanizable, expediente administrativo nº 00/735 que se haya pendiente de aprobación definitiva y expresa.*

***Segundo.-** Que esta parte solicita el establecimiento de una **limitación temporal** del uso y aprovechamiento de dicha Declaración de Interés Comunitario para la actividad de fabricación de productos cerámicos **a un plazo de 16 años**, a contar desde la concesión de la Autorización ambiental Integrada, término coincidente con el plazo de vigencia de dos autorizaciones ambientales integradas y requerido, en todo caso, para amortizar las inversiones que deban acometerse, a fin de adecuar la industria a las exigencias medioambientales para su funcionamiento.*

*Asimismo la mercantil compareciente se compromete a que a la finalización del plazo de 16 años antes indicado, erradicar la actividad y desmantelamiento de instalaciones y construcciones de la misma, así como a la cesión de terrenos, derechos y deberes que*

*corresponda, de conformidad con la legislación vigente, salvo que se disponga de la atribución de uso y aprovechamiento para el ejercicio de una actividad compatible con los usos establecidos en el instrumento de ordenación general municipal.*

*En ningún caso, el compromiso de limitación temporal del uso y aprovechamiento debe de considerarse como un desistimiento de nuestra petición de Declaración de Interés Comunitario del procedimiento instruido bajo núm 00/735.*

*Por todo ello,*

*SOLICITO A V.I. que, teniendo por presentado este escrito, se sirva tener por realizadas las manifestaciones contenidas en el cuerpo del mismo, procediendo, en atención a lo expuesto, a la aprobación de la solicitud de establecimiento de una limitación temporal, en la Declaración de Interés Comunitario de la actividad de fabricación de productos cerámicos sita en la Ctra. de Alicante- Agost, de 16 años, a contar desde la obtención de la Autorización Ambiental Integrada.*

Siendo voluntad de este Ayuntamiento informar favorablemente la DIC sólo si se establece limitación temporal, y vistos los informes del Arquitecto y Letrado municipales de fecha 31 de marzo de 2011, y a las vista de la solicitud de HIJOS FRANCISCO MORANT SL, la Comisión Informativa, vista la propuesta de la Alcaldía que se somete a dictamen, con los votos a favor de 3 concejales del Grupo PSOE, y la abstención de los 2 concejales del Grupo AIA y 2 abstenciones del Grupo PP, DICTAMINA:

Primero.- Establecer, según las manifestaciones contenidas en el escrito antes referenciado, de fecha de entrada 23 de marzo de 2011 y n/r 643 de la mercantil FRANCISCO MORANT SL, una limitación temporal, en la Declaración de Interés Comunitario, según expediente administrativo nº 00/735, de la actividad de fabricación de productos cerámicos sita en la Ctra. de Alicante- Agost, de 16 años, a contar desde la obtención de la Autorización Ambiental Integrada.

Segundo.- Remítase el presente acuerdo a la Dirección Territorial de Alicante de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda para su conocimiento y efectos, entre otros, de su incorporación al procedimiento de Declaración de Interés Comunitario instruido bajo núm. 00/735.”

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, que propone que este punto quede sobre la mesa, propuesta que, sometida a votación, es aprobada con los votos a favor de los Grupos AIA y PP y el voto en contra del Grupo Socialista.

#### **5º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Contratación, Régimen Interior, Economía y Hacienda, que, transcrito literalmente, dice así:

4º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.



## APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones aprobada en fecha 31 de julio de 2008 y publicada en fecha 12 de agosto de 2008 en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante por esta Alcaldía se hace conveniente proponer la modificación de dicha Ordenanza para mejorar su aplicabilidad de acuerdo con la normativa vigente.

Considerando el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Haciendas Locales de conformidad con el informe de Secretaria-Intervención, la Comisión Informativa, vista la propuesta de la Alcaldía que se somete a dictamen, con los votos a favor de 3 concejales del Grupo PSOE, de los 2 concejales del Grupo AIA y de los 2 concejales del Grupo PP, DICTAMINA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 13.8, 16.1.c), 16.4 y 20.1 de la Ordenanza General de Subvenciones que quedarán como siguen:

13.8.- No se concederá subvención alguna en tanto no se haya justificado adecuadamente por el beneficiario alguna anterior concedida por el Ayuntamiento de Agost y respecto de la cual haya obtenido algún pago anticipado o a cuenta.

16.1.- c) 2º párrafo infine (...) Se considerarán gasto subvencionable aquellos realizados en el año natural en que se concede la subvención y antes de la justificación de la misma.

16.4.- En el convenio o en la resolución de concesión de las subvenciones señaladas en el 16.1.a) de esta ordenanza que harán las veces de bases y de las subvenciones señaladas en el 16.1.c), se expresarán claramente los extremos que exige la normativa, especialmente el artículo 65 del RD 887/2006, de 21 de julio. El contenido de la resolución o convenio en el caso de las subvenciones señaladas en el artículo 16.1.c) debe respetar lo previsto en ese artículo que junto al resto de esta ordenanza que le sea de aplicación hace las veces de bases reguladoras.

En lo no previsto en el convenio o resolución se regulara por las disposiciones de esta ordenanza que le puedan ser de aplicación.

20.1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos que prevé esta Ordenanza General, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. En ningún caso su coste podrá ser superior al valor de mercado.

En el caso de las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva se considerarán gasto subvencionable aquellos realizados en el año natural en que se concede la subvención y antes de la justificación de la misma.

SEGUNDO.- Someter dicha Modificación a información pública con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente la modificación sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno procediendo a publicar su contenido íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

No se producen intervenciones al respecto, por lo que, sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 13.8, 16.1.c), 16.4 y 20.1 de la Ordenanza General de Subvenciones que quedarán como siguen:

13.8.- No se concederá subvención alguna en tanto no se haya justificado adecuadamente por el beneficiario alguna anterior concedida por el Ayuntamiento de Agost y respecto de la cual haya obtenido algún pago anticipado o a cuenta.

16.1.- c) 2º párrafo infine (...) Se considerarán gasto subvencionable aquellos realizados en el año natural en que se concede la subvención y antes de la justificación de la misma.

16.4.- En el convenio o en la resolución de concesión de las subvenciones señaladas en el 16.1.a) de esta ordenanza que harán las veces de bases y de las subvenciones señaladas en el 16.1.c), se expresarán claramente los extremos que exige la normativa, especialmente el artículo 65 del RD 887/2006, de 21 de julio. El contenido de la resolución o convenio en el caso de las subvenciones señaladas en el artículo 16.1.c) debe respetar lo previsto en ese artículo que junto al resto de esta ordenanza que le sea de aplicación hace las veces de bases reguladoras.

En lo no previsto en el convenio o resolución se regulara por las disposiciones de esta ordenanza que le puedan ser de aplicación.

20.1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos que prevé esta Ordenanza General, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. En ningún caso su coste podrá ser superior al valor de mercado.

En el caso de las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva se considerarán gasto subvencionable aquellos realizados en el año natural en que se concede la subvención y antes de la justificación de la misma.

SEGUNDO.- Someter dicha Modificación a información pública con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente la modificación sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno procediendo a publicar su contenido íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

**6º.- APROBAR, SI PROCEDE, PUBLICAR RELACIÓN DE FACTURAS EMITIDAS AL AMPARO DEL ARTICULO QUINTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.**

En primer lugar se da cuenta del informe de Tesorería de 31 de Marzo de 2.011, del cual los concejales se dan por enterados. A continuación se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Contratación, Régimen Interior, Economía y Hacienda, que, transcrito literalmente, dice así:

“2º) APROBAR, SI PROCEDE, PUBLICAR RELACIÓN DE FACTURAS EMITIDAS AL AMPARO DEL ARTICULO QUINTO DE LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO.

Visto el informe de Tesorería de fecha 30 de septiembre de 2009, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en el que se incluye la relación de las facturas respecto a las cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se ha justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

De acuerdo con el artículo 5.4 de la ley precitada, La Comisión Informativa, vista la propuesta de la Alcaldía que se somete a dictamen, con los votos a favor de 3 concejales del Grupo PSOE, de los 2 concejales del Grupo AIA y 2 concejales del Grupo PP, DICTAMINA:

UNICO.- Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la siguiente relación de facturas cuya anotación en el registro tiene una antigüedad mayor a tres meses respecto de la fecha de redacción de la relación (31/03/2011) y respecto de las cuales aún no se ha tramitado el correspondiente expediente de reconocimiento de la obligación al no existir crédito para ello.

#### 1.- Facturas contabilizadas como OPA en 2010 ( Estado: Registrada)

Nº Operación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220100003536	5.033,60	QUINTA IMPRESIÓN, S.L.	Libro de fiestas, (500 unid), carteles de fiestas, (500 unid) y dípticos de fiestas (500 unid) - San Pedro 2010.
220100003537	4.255,91	P.G.C. & MURRAY INTERNACIONAL SL	Reparación electro bomba ABS 25 CV situada Pol. Escandella para aguas fecales.
220100003538	2.136,69	ALIMACO SL.	Reparación alumbrado fuera del ámbito de actuación de la obra "Acondicionamiento Av. Elda".

#### 2.- Facturas contabilizadas como OPA en 2009:

Nº Operación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220090005424	6,6	MARGARITA JOVER CASTELLO	TRES BOTELLAS DE ADORNO
220090005425	700	ASOCIACION ELS CONILLS DE AGOST	ACTUACION DULZAINA
220090005426	100	ASOCIACION ELS CONILLS DE AGOST	Actuación de dulzaina y tamboril (inauguración parque Emilio Paya).

220090005427	480	COLLA DE DOLÇAINERS D'AGOST ZEJEL	Actuación dolçaina i tabaletter (Feria Gastronómica).
220090005428	1044	ASOTEC INGENIEROS, S.L.	Informes sobre licencias ambientales (mes de octubre).
220090005429	311,32	ALMACENES Y SERVICIOS OFIMATICOS SL.	Material de oficina y consumibles informáticos.
220090005430	5474,32	ELECTRICIDAD LEAN SL.	Trabajos de electricidad (Cementerio Nuevo).
220090005431	322,27	ASCENSORES ELEVA S.L.	Reparación ascensor (Casa de Cultura).
220090005432	308,86	BAR NOU PALACIO	Bebidas y refresco (festividad San Antonio).
220090005433	725,81	ELECTRICIDAD LEAN SL.	Trabajos de electricidad (Cementerio Viejo).
220090005434	182,25	WURTH ESPAÑA, S.A.	Material de ferretería y utillaje.
220090005435	121,06	WURTH ESPAÑA, S.A.	Material de ferretería y utillaje.
220090005436	417,6	ELECTRICIDAD LEAN SL.	Trabajos de electricidad (Cementerio).
220090005437	255,71	JOSEFA PASTOR HUESCA.	Prensa y revistas (NOV).
220090005438	280,90	JOSEFA PASTOR HUESCA.	Prensa y revistas (DIC).
220090005439	286,75	P.G.C. & MURRAY INTERNACIONAL SL	Productos Piscina Climatizada (amonium y ph líquido).
220090005440	139,2	FRANCISCO SAORIN SANCHEZ.	Adhesivos 69x23 cm contenedores (20 unid).
220090005441	863,59	AGOST SYSTEM 2001, SL.	Botes de pintura especial de fachada, rodillos, brochas y palo alargador (Campo de Fútbol).
220090005442	9237,08	AGOST SYSTEM 2001, SL.	Pintado Campo de Fútbol.
220090005443	240	ZUM ZUM TEATRE DE SAN VICENTE DEL RASPEIG	Taller Animación Lectora (del 23 de octubre al 11 de diciembre de 2009).
220090005444	260	GRUPO DE TEATRO RASPEIG	Actuación de la obra de teatro "El Gran Casament" (día 08/11/09).
220090005445	1612,71	P.G.C. & MURRAY INTERNACIONAL SL	Servicio de personal para el mantenimiento mínimo de las Piscinas (mes de noviembre).
220090005446	258,96	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	Suscripción "Procedimiento y proceso admv. práctico" (periodo del 11-2009 al 10-2010).
220090005447	605,52	PASTOR JIMENEZ MANUEL	Trabajos de Cerrajería (Cementerio y Colegio La Rambla).
220090005450	1350	GRUPO DE TEATRO SIETE COMEDIANTES	Representación de la obra "Los celos no van al cielo" (día 22/11/09).
220090005451	1600	C.A.C. VERGE DE LA PAU.	Acto: Día del Rei Moro (día 28/12/09).
220090005452	1612,71	P.G.C. & MURRAY INTERNACIONAL SL	Servicio de personal para el mantenimiento mínimo de las Piscinas (mes de octubre).

220090005453	90,48	FERNANDO BOLTA BAÑULS	Consumibles mini DV + DVD printable + marco foto.
220090005454	377,93	FRANCISCA PERONA CHINCHILLA	Cajas toallas Zig Zag, rollos de papel higiénico, jabón manos y bolsas ind. (C. P. La Rambla).
220090005455	323,64	BLINKER ESPAÑA, S.A.U.	Material de ferretería y utillaje.
220090005456	63,01	MORANT CONDE E HIJOS S.L.	Vestuario personal laboral.
220090005457	63,6	ELECTRO-BOMBAS SAN VICENTE S.L.	Pulverizador IK6.
220090005458	58,85	ELECTRONICA OHMIO S.L.	Componentes y material electrónico.
220090005459	1711,39	JUAN SOLER GOMIS SL. - Renault	Mantenimiento y reparación del vehículo Nissan (A8310BW).
220090005460	192,6	LIMPIEZA DE TUBOS COSTABLANCA - Cedex Agua SL.	Desatasco de alcantarillado en C. Rambla Chapi (día 22/11/09).
220090005461	515,04	PETRARCO DISTRIBUCIÓN, SLU	Arena albero + transporte camión.
220090005462	986	AGOST SYSTEM 2001, SL.	10 botes de pintura (Campo de Fútbol).
220090005463	4497,32	LA BOUTIQUE DEL POLICIA, S.L.	Uniformidad Policía Local.
220090005464	62,78	MORANT CONDE E HIJOS S.L.	Vestuario personal laboral.
220090005465	815,11	BAR NOU PALACIO	Bebidas y refrescos (9 d'octubre).
220090005466	371,2	STH LEVANTE SA.	Alquiler de WC (día 9 d'octubre).
220090005467	742,4	VICEDO MARTINEZ JOSE LUIS	Trabajos con retroexcavadora en la escombrera (agosto y septiembre).
220090005468	902,48	PASTOR JIMENEZ MANUEL	Diversos trabajos de cerrajería.
220090005469	1200	ASOCIACION PAPALLONA TEATRE	Representación de la obra "Casat i Cansats" (día 15/11/09).
220090005470	409,94	HORMIGONES RASPEIG, S.L.	H-175 B-20 (hormigón).
220090005471	410,25	INGENIERIA DE GESTION INDUSTRIAL SL.	Verif. periódica sonómetros integradores-promediadores y verif. periódica calibradores sonoros.
220090005472	415,6	MIGUEL FLORES GALINDO	Retirada de contenedores.
220090005473	6876,48	INSTALACIONES CONFLEX, S.L.	Suministro y colocación de pavimento de seguridad continuo conflex (acondicionamiento de zona de juegos infantiles).
220090005474	142,45	MORANT CONDE E HIJOS S.L.	Material de obra y herramientas.
220090005475	1995,2	CONST/PROM. JUAN FLORES GALINDO SL.	Nivelación de terreno con grava y solera de 104 m2 en Polideportivo Municipal para Parque Infantil.

220090005476	904,8	CONST/PROM. JUAN FLORES GALINDO SL.	Colocación de bordillo para solera de Parque Infantil en Polideportivo Municipal.
220090005477	120,5	K.I.P. S.L.	Revisión y reparación climatización (Casa de Cultura).
220090005478	250,56	ALIMACO SL.	Trabajos realizados en arreglo desagüe en la C. Rambla Chapi y C. Antonio Machado.
220090005479	582,32	ALIMACO SL.	Horas de pala en Polideportivo, portes de camión y limpieza de calles por lluvias.
220090005480	200,8	COBO MORANT SL.	Reparación y regulación puerta Centro Social.
220090005481	94,54	ORTEGA LOSA, YOLANDA	Productos de limpieza y aseo.
220090005482	452,6	JUAN SOLER GOMIS SL. - Renault	Reparación y mantenimiento del vehículo Renault Express (A7732BZ).
220090005483	426,46	JUAN SOLER GOMIS SL. - Renault	Reparación y mantenimiento del vehículo Citroen C-15 (A7979BG).
220090005484	1044	EL BESO S.L.	Viajes de zahorra artificial.
220090005485	174	LA GUIA DEL VISITANTE, S.L.	Cajas transporte y protección jarrones especiales para mostrador ferias y eventos (2 unidades).
220090005486	92,86	ELECTRICAS NELKO SL.	Material y herramientas de ferretería + copias llaves.
220090005487	146,53	JUAN SOLER GOMIS SL. - Renault	Mantenimiento y reparación del vehículo Nissan Trade (A8310BW).
220090005488	387,44	LA GUIA DEL VISITANTE, S.L.	8 camisetas doble impresión vinilo + impresión de 2.500 flyers A5.
220090005489	104,4	ECA, ENTITAT COL-LABORADORA DE L'ADMINISTRACIO, SAU	Servicio de inspección periódica reglamentaria de ascensores (C.P. La Rambla).
220090005490	232	LOKIMICA S.A.	Servicio realizado de tratamiento de desratización, desinsectación y desinfección (C.P. La Rambla).
220090005491	92,8	MARSAN INGENIEROS, S.L.	Inspección periódica de ascensor Centro Social.
220090005492	50	MORANT CASTELLO, JESUS ANDRES	Trabajos en el campo de fútbol.
220090005493	417,6	PAVASAL E.C., SA.	Ventas plantas año 2009.
220090005494	1155	COLLA DE DOLçAINERS LA TARANINA.	Ensayos, recogida y danses del Rei Moro + Serenata Reina Mora.
220090005495	93,15	JUAN MANUEL PAYA VIDAL	Adquisición de herramientas y utillaje + copia de llaves.
220090005496	916,4	MIGUEL FLORES GALINDO	Horas máquina (mes de julio).
220090005497	111,82	JOSE E HIJOS AZULEJOS, S.C.L.V.	Material de obra (sacos de arena, cemento, etc).
220090005498	86,42	JOSE E HIJOS AZULEJOS, S.C.L.V.	Material de obra (sacos de gravin, arena, cemento, etc).

220090005499	255,9	ALQUILERES Y VENTA DEL MEDITERRANEO SL.	Alquiler de plancha reversible, rodillo articulado y seguros.
220090005500	36,83	ALQUILERES Y VENTA DEL MEDITERRANEO SL.	Alquiler plancha reversible + seguro.
220090005501	1206,06	GRUAS SAN CRISTOBAL-Jesús Tomas López Berenguer	Arrastre de vehículo por grúa (mes de septiembre y octubre).
220090005502	194,37	GRUAS SAN CRISTOBAL-Jesús Tomas López Berenguer	Arrastre de vehículo por grúa (mes de diciembre).
220090005503	701	ASSOCIACIO AMICS DE LA PILOTA VAL.	Prestación de servicios deportivos (escuela Pilota Valenciana - oct. nov. y dic. 2009).
220090005504	190,41	BLINKER ESPAÑA, S.A.U.	Materiales de ferreteria (- fact. abono 10 AB/001733).
220090005505	1871,86	AQUAGEST LEVANTE SA.	Instalación de una boca de riego en Plaza de España.
220090005506	993,89	AQUAGEST LEVANTE SA.	Inspección con camara de TV de colector en C/. Novelda.

### 3.- Facturas sin contabilizar:

Importe	Factura	Nombre Ter.	Texto Libre
696,00	0800012	Mariano Vicente García	Eventos con videoconsolas XBOX 360 microsoft.
62,74	09/3232	Cooperativa Agrícola San Ramón.	Envases de Systhane y Solar.
9,06	09/5155	Cooperativa Agrícola San Ramón.	Llave tubo 16 x 17.
64,11	09/8910	Cooperativa Agrícola San Ramón.	Cyperflor-10 (5 lt.)
19,24	09/0-0005	Supermercado Mancera Román SL.	Artículos de alimentación.
144,04	20.096.193	DAPP publicaciones jurídicas SL.	Libro: Infracc. y sanciones Admón. Local.

Tras el debate abierto sobre el asunto, y, sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA:

UNICO.- Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la siguiente relación de facturas cuya anotación en el registro tiene una antigüedad mayor a tres meses respecto de la fecha de redacción de la relación (31/03/2011) y respecto de las cuales aún no se ha tramitado el correspondiente expediente de reconocimiento de la obligación al no existir crédito para ello.

#### 1.- Facturas contabilizadas como OPA en 2010 ( Estado: Registrada)

Nº Operación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220100003536	5.033,60	QUINTA IMPRESIÓN, S.L.	Libro de fiestas, (500 unid), carteles de fiestas, (500 unid) y dipticos de fiestas (500 unid) - San Pedro 2010.

220100003537	4.255,91	P.G.C. & MURRAY INTERNACIONAL SL	Reparación electro bomba ABS 25 CV situada Pol. Escandella para aguas fecales.
220100003538	2.136,69	ALIMACO SL.	Reparación alumbrado fuera del ámbito de actuación de la obra "Acondicionamiento Av. Elda".

## 2.- Facturas contabilizadas como OPA en 2009:

Nº Operación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220090005424	6,6	MARGARITA JOVER CASTELLO	TRES BOTELLAS DE ADORNO
220090005425	700	ASOCIACION ELS CONILLS DE AGOST	ACTUACION DULZAINA
220090005426	100	ASOCIACION ELS CONILLS DE AGOST	Actuación de dulzaina y tamboril (inauguración parque Emilio Paya).
220090005427	480	COLLA DE DOLÇAINERS D'AGOST ZEJEL	Actuación dolçaina i tabaletter (Feria Gastronómica).
220090005428	1044	ASOTEC INGENIEROS, S.L.	Informes sobre licencias ambientales (mes de octubre).
220090005429	311,32	ALMACENES Y SERVICIOS OFIMATICOS SL.	Material de oficina y consumibles informáticos.
220090005430	5474,32	ELECTRICIDAD LEAN SL.	Trabajos de electricidad (Cementerio Nuevo).
220090005431	322,27	ASCENSORES ELEVA S.L.	Reparación ascensor (Casa de Cultura).
220090005432	308,86	BAR NOU PALACIO	Bebidas y refresco (festividad San Antonio).
220090005433	725,81	ELECTRICIDAD LEAN SL.	Trabajos de electricidad (Cementerio Viejo).
220090005434	182,25	WURTH ESPAÑA, S.A.	Material de ferretería y utillaje.
220090005435	121,06	WURTH ESPAÑA, S.A.	Material de ferretería y utillaje.
220090005436	417,6	ELECTRICIDAD LEAN SL.	Trabajos de electricidad (Cementerio).
220090005437	255,71	JOSEFA PASTOR HUESCA.	Prensa y revistas (NOV).
220090005438	280,90	JOSEFA PASTOR HUESCA.	Prensa y revistas (DIC).
220090005439	286,75	P.G.C. & MURRAY INTERNACIONAL SL	Productos Piscina Climatizada (amonium y ph líquido).
220090005440	139,2	FRANCISCO SAORIN SANCHEZ.	Adhesivos 69x23 cm contenedores (20 unid).
220090005441	863,59	AGOST SYSTEM 2001, SL.	Botes de pintura especial de fachada, rodillos, brochas y palo alargador (Campo de Fútbol).
220090005442	9237,08	AGOST SYSTEM 2001, SL.	Pintado Campo de Fútbol.



220090005443	240	ZUM ZUM TEATRE DE SAN VICENTE DEL RASPEIG	Taller Animación Lectora (del 23 de octubre al 11 de diciembre de 2009).
220090005444	260	GRUPO DE TEATRO RASPEIG	Actuación de la obra de teatro "El Gran Casament" (día 08/11/09).
220090005445	1612,71	P.G.C. & MURRAY INTERNACIONAL SL	Servicio de personal para el mantenimiento mínimo de las Piscinas (mes de noviembre).
220090005446	258,96	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	Suscripción "Procedimiento y proceso admv. práctico" (periodo del 11-2009 al 10-2010).
220090005447	605,52	PASTOR JIMENEZ MANUEL	Trabajos de Cerrajería (Cementerio y Colegio La Rambla).
220090005450	1350	GRUPO DE TEATRO SIETE COMEDIANTES	Representación de la obra "Los celos no van al cielo" (día 22/11/09).
220090005451	1600	C.A.C. VERGE DE LA PAU.	Acto: Día del Rei Moro (día 28/12/09).
220090005452	1612,71	P.G.C. & MURRAY INTERNACIONAL SL	Servicio de personal para el mantenimiento mínimo de las Piscinas (mes de octubre).
220090005453	90,48	FERNANDO BOLTA BAÑULS	Consumibles mini DV + DVD printable + marco foto.
220090005454	377,93	FRANCISCA PERONA CHINCHILLA	Cajas toallas Zig Zag, rollos de papel higiénico, jabón manos y bolsas ind. (C. P. La Rambla).
220090005455	323,64	BLINKER ESPAÑA, S.A.U.	Material de ferretería y utillaje.
220090005456	63,01	MORANT CONDE E HIJOS S.L.	Vestuario personal laboral.
220090005457	63,6	ELECTRO-BOMBAS SAN VICENTE S.L.	Pulverizador IK6.
220090005458	58,85	ELECTRONICA OHMIO S.L.	Componentes y material electrónico.
220090005459	1711,39	JUAN SOLER GOMIS SL. - Renault	Mantenimiento y reparación del vehículo Nissan (A8310BW).
220090005460	192,6	LIMPIEZA DE TUBOS COSTABLANCA - Cedes Agua SL.	Desatasco de alcantarillado en C. Rambla Chapi (día 22/11/09).
220090005461	515,04	PETRARCO DISTRIBUCIÓN, SLU	Arena albero + transporte camión.
220090005462	986	AGOST SYSTEM 2001, SL.	10 botes de pintura (Campo de Fútbol).
220090005463	4497,32	LA BOUTIQUE DEL POLICIA, S.L.	Uniformidad Policía Local.
220090005464	62,78	MORANT CONDE E HIJOS S.L.	Vestuario personal laboral.
220090005465	815,11	BAR NOU PALACIO	Bebidas y refrescos (9 d'octubre).
220090005466	371,2	STH LEVANTE SA.	Alquiler de WC (día 9 d'octubre).
220090005467	742,4	VICEDO MARTINEZ JOSE LUIS	Trabajos con retroexcavadora en la escombrera (agosto y septiembre).

220090005468	902,48	PASTOR JIMENEZ MANUEL	Diversos trabajos de cerrajería.
220090005469	1200	ASOCIACION PAPALLONA TEATRE	Representación de la obra "Casat i Cansats" (día 15/11/09).
220090005470	409,94	HORMIGONES RASPEIG, S.L.	H-175 B-20 (hormigón).
220090005471	410,25	INGENIERIA DE GESTION INDUSTRIAL SL.	Verif. periódica sonómetros integradores-promediadores y verif. periódica calibradores sonoros.
220090005472	415,6	MIGUEL FLORES GALINDO	Retirada de contenedores.
220090005473	6876,48	INSTALACIONES CONFLEX, S.L.	Suministro y colocación de pavimento de seguridad continuo conflex (acondicionamiento de zona de juegos infantiles).
220090005474	142,45	MORANT CONDE E HIJOS S.L.	Material de obra y herramientas.
220090005475	1995,2	CONST/PROM. JUAN FLORES GALINDO SL.	Nivelación de terreno con grava y solera de 104 m2 en Polideportivo Municipal para Parque Infantil.
220090005476	904,8	CONST/PROM. JUAN FLORES GALINDO SL.	Colocación de bordillo para solera de Parque Infantil en Polideportivo Municipal.
220090005477	120,5	K.I.P. S.L.	Revisión y reparación climatización (Casa de Cultura).
220090005478	250,56	ALIMACO SL.	Trabajos realizados en arreglo desagüe en la C. Rambla Chapi y C. Antonio Machado.
220090005479	582,32	ALIMACO SL.	Horas de pala en Polideportivo, portes de camión y limpieza de calles por lluvias.
220090005480	200,8	COBO MORANT SL.	Reparación y regulación puerta Centro Social.
220090005481	94,54	ORTEGA LOSA, YOLANDA	Productos de limpieza y aseo.
220090005482	452,6	JUAN SOLER GOMIS SL. - Renault	Reparación y mantenimiento del vehículo Renault Express (A7732BZ).
220090005483	426,46	JUAN SOLER GOMIS SL. - Renault	Reparación y mantenimiento del vehículo Citroen C-15 (A7979BG).
220090005484	1044	EL BESO S.L.	Viajes de zahorra artificial.
220090005485	174	LA GUIA DEL VISITANTE, S.L.	Cajas transporte y protección jarrones especiales para mostrador ferias y eventos (2 unidades).
220090005486	92,86	ELECTRICAS NELKO SL.	Material y herramientas de ferretería + copias llaves.
220090005487	146,53	JUAN SOLER GOMIS SL. - Renault	Mantenimiento y reparación del vehículo Nissan Trade (A8310BW).
220090005488	387,44	LA GUIA DEL VISITANTE, S.L.	8 camisetas doble impresión vinilo + impresión de 2.500 flyers A5.
220090005489	104,4	ECA, ENTITAT COL-LABORADORA DE L' ADMINISTRACIO, SAU	Servicio de inspección periódica reglamentaria de ascensores (C.P. La Rambla).
220090005490	232	LOKIMICA S.A.	Servicio realizado de tratamiento de desratización, desinsectación y desinfección (C.P. La Rambla).

220090005491	92,8	MARSAN INGENIEROS, S.L.	Inspección periódica de ascensor Centro Social.
220090005492	50	MORANT CASTELLO, JESUS ANDRES	Trabajos en el campo de fútbol.
220090005493	417,6	PAVASAL E.C., SA.	Ventas plantas año 2009.
220090005494	1155	COLLA DE DOLZAINERS LA TARANINA.	Ensayos, recogida y danses del Rei Moro + Serenata Reina Mora.
220090005495	93,15	JUAN MANUEL PAYA VIDAL	Adquisición de herramientas y utillaje + copia de llaves.
220090005496	916,4	MIGUEL FLORES GALINDO	Horas máquina (mes de julio).
220090005497	111,82	JOSE E HIJOS AZULEJOS, S.C.L.V.	Material de obra (sacos de arena, cemento, etc).
220090005498	86,42	JOSE E HIJOS AZULEJOS, S.C.L.V.	Material de obra (sacos de gravin, arena, cemento, etc).
220090005499	255,9	ALQUILERES Y VENTA DEL MEDITERRANEO SL.	Alquiler de plancha reversible, rodillo articulado y seguros.
220090005500	36,83	ALQUILERES Y VENTA DEL MEDITERRANEO SL.	Alquiler plancha reversible + seguro.
220090005501	1206,06	GRUAS SAN CRISTOBAL-Jesús Tomas López Berenguer	Arrastre de vehículo por grúa (mes de septiembre y octubre).
220090005502	194,37	GRUAS SAN CRISTOBAL-Jesús Tomas López Berenguer	Arrastre de vehículo por grúa (mes de diciembre).
220090005503	701	ASSOCIACIO AMICS DE LA PILOTA VAL.	Prestación de servicios deportivos (escuela Pilota Valenciana - oct. nov. y dic. 2009).
220090005504	190,41	BLINKER ESPAÑA, S.A.U.	Materiales de ferretería (- fact. abono 10 AB/001733).
220090005505	1871,86	AQUAGEST LEVANTE SA.	Instalación de una boca de riego en Plaza de España.
220090005506	993,89	AQUAGEST LEVANTE SA.	Inspección con camara de TV de colector en C/. Novelda.

### 3.- Facturas sin contabilizar:

Importe	Factura	Nombre Ter.	Texto Libre
696,00	0800012	Mariano Vicente García	Eventos con videoconsolas XBOX 360 microsoft.
62,74	09/3232	Cooperativa Agrícola San Ramón.	Envases de Systhane y Solar.
9,06	09/5155	Cooperativa Agrícola San Ramón.	Llave tubo 16 x 17.
64,11	09/8910	Cooperativa Agrícola San Ramón.	Cyperflor-10 (5 lt.)
19,24	09/0-0005	Supermercado Mancera Román SL.	Artículos de alimentación.

144,04	20.096.193	DAPP publicaciones jurídicas SL.	Libro: Infracc. y sanciones Admón. Local.
--------	------------	----------------------------------	---

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, que recuerda que se aprobó una moción para que se pagara a las empresas locales, acuerdo que no se está cumpliendo.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, pregunta si se ha incluido alguna factura nueva en la relación, contestando el Sr. Alcalde que hay dos facturas que no estaban en la anterior selección.

### **7º.- APROBAR, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DEL MODELO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y ACTIVIDADES DE LOS CONCEJALES.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Contratación, Régimen Interior, Economía y Hacienda, que, transcrito literalmente, dice así:

“3º) APROBAR, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DEL MODELO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y ACTIVIDADES DE LOS CONCEJALES.

Visto el acuerdo plenario de fecha 17 de diciembre de 2010 por el que se aprueba el modelo de declaración de bienes y actividades de los concejales.

Visto que de acuerdo con el modelo aprobado por la Generalitat se estima oportuno introducir alguna modificación en las declaraciones, en concreto, determinar el valor catastral de los bienes inmuebles, la fecha de inicio y cese de las actividades que proporcionan o pueden proporcionar ingresos económicos, introducir expresamente en algún epígrafe que se declare sobre vehículos en general y aeronaves, planes de pensiones, rentas temporales o vitalicias así como determinar expresamente el régimen económico del matrimonio.

La Comisión Informativa, vista la propuesta de la Alcaldía que se somete a dictamen, con los votos a favor de 3 concejales del Grupo PSOE, de los 2 concejales del Grupo AIA y de los 2 concejales del Grupo PP, DICTAMINA:

**PRIMERO.-** Modificar el modelo de declaración de actividades de los concejales, en concreto su epígrafe 1.7 a) y b) incluyendo los apartados fecha de inicio y fecha de cese.

**SEGUNDO.-** Modificar el modelo de declaración de bienes de los concejales, en concreto, el epígrafe 2.1 y 2.2 incluyendo el apartado valor catastral, el título del epígrafe 2.4 que quedaría “Seguros, Fondos de Inversión, Planes de pensiones y Rentas temporales o vitalicias”, el título del epígrafe 2.7 que quedaría “Vehículos, embarcaciones, aeronaves, joyas, obras de arte” y el título del 2.10 que quedaría “Régimen económico del matrimonio y otras observaciones”.

No se producen intervenciones al respecto, por lo que, sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Modificar el modelo de declaración de actividades de los concejales, en concreto su epígrafe 1.7 a) y b) incluyendo los apartados fecha de inicio y fecha de cese.

**SEGUNDO.-** Modificar el modelo de declaración de bienes de los concejales, en concreto, el epígrafe 2.1 y 2.2 incluyendo el apartado valor catastral, el título del epígrafe 2.4 que quedaría “Seguros, Fondos de Inversión, Planes de pensiones y Rentas temporales o vitalicias”, el título del epígrafe 2.7 que quedaría “Vehículos, embarcaciones, aeronaves, joyas, obras de arte” y el título del 2.10 que quedaría “Régimen económico del matrimonio y otras observaciones.

## **8º.- MOCIONES.**

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas y de conformidad con la legislación vigente, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Previa su declaración de urgencia, y, por lo tanto, con el quórum previsto en el artículo 47.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, en relación con el artículo 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se pasa a tratar los siguientes asuntos, no incluidos en el Orden del día:

### **1º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO AIA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.**

Toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, para justificar la urgencia de la Moción, diciendo que se trata de regularizar una situación que se da actualmente, motivada por la aplicación de la ley antitabaco.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Castelló Vicedo da cuenta de la Moción presentada que transcrita literalmente dice así:

“El Grupo Municipal A.I.A. del Ayuntamiento de Agost, al amparo del art. 91.4 del R.O.F., presenta la siguiente MOCIÓN:

La actual situación de crisis está afectando a todas las empresas locales y, entre ellas a los bares, restaurantes y cafeterías de nuestra localidad, que han visto reducidos el número de clientes.

Al mismo tiempo, las últimas medidas adoptadas por el gobierno contra el tabaco hacen que los bares y cafeterías se hayan visto obligados a utilizar durante todo el año las terrazas, con el fin de perder el menor número posible de clientes.

La utilización de terrazas supone el pago al Ayuntamiento de tasas en concepto de ocupación de vía pública, según está recogido en la Ordenanza correspondiente.

Es por ello que el Grupo Municipal A.I.A. somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

Que el Ayuntamiento de Agost inicie los trámites necesarios para modificar la Ordenanza correspondiente para eximir del pago de tasas de ocupación de vía pública durante los meses de octubre a marzo a los bares, restaurantes y cafeterías de nuestra localidad.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA:

Que el Ayuntamiento de Agost inicie los trámites necesarios para modificar la Ordenanza correspondiente para eximir del pago de tasas de ocupación de vía pública durante los meses de octubre a marzo a los bares, restaurantes y cafeterías de nuestra localidad.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, que señala que habrá que regular la exención del pago y el que se puedan sacar mesas durante todo el año.

Se produce un receso en la sesión, siendo las 22,15 horas, reiniciándose la misma siendo las 22,20 horas.

## **2º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO AIA SOBRE LA CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2.011.**

Toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, para justificar la urgencia de la Moción, diciendo que se trata de que no se celebre el Pleno Ordinario del mes de Mayo.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Castelló Vicedo da cuenta de la Moción presentada que transcrita literalmente dice así:

“El Grupo Municipal A.I.A. del Ayuntamiento de Agost, al amparo del art. 91.4 del R.O.F., propone que el Pleno ACUERDE:

Que, como excepción al acuerdo plenario de realizar un pleno mensual, no se celebre el Pleno Ordinario que corresponde al mes de Mayo de 2.011.”

No se producen intervenciones al respecto, por lo que, sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA:

Que, como excepción al acuerdo plenario de realizar un pleno mensual, no se celebre el Pleno Ordinario que corresponde al mes de Mayo de 2.011.

## **9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **A) RUEGOS:**

El Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Se ha recibido un escrito, de fecha 14 de Abril, sobre una queja por falta de asistencia médica en un domicilio, al que si acudieron tras llamar el afectado al número 112. Rueda que el concejal de Policía y Salud se informe sobre el protocolo a seguir en estos casos y se coordinen estas actuaciones.

Contesta el Concejal de Policía, Sr. Aldea, que, al parecer, llamaron al Centro de Salud, pero al no haber ningún herido, no actuaron, por lo que llamaron a la Policía Local, que sí acudió al domicilio, informando que se trataba de un conflicto familiar y que no había ninguna actuación policial, al no haberse producido ningún daño.

Interviene el Sr. Alcalde, que recoge el ruego y dice que se procurará mejorar la coordinación entre el Centro de Salud y la Policía Local en este tipo de actuaciones.

2º.- Se ha recibido un escrito sobre una factura pendiente de pago de la empresa INSTALACIONES COMPLEX, por importe de 6.800,00 euros, factura en situación extrajudicial, recordando que se pueden exigir responsabilidades al Alcalde por esta situación. Rueda que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que, efectivamente, el Alcalde puede tener responsabilidad por no pagar.

Pregunta el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, si se ha contestado dicho escrito, respondiendo el Sr. Alcalde que no puede asegurárselo en este momento.

La Concejal del Grupo AIA, Srta. Reche, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- En el último Pleno le dijo que iba a empezarse el expediente para la rescisión del contrato de las obras del Gimnasio. Rueda que le informe sobre este tema.

Contesta el Sr. Alcalde que ya se han comenzado los trámites correspondientes para la rescisión del contrato en cuestión.

Pregunta la Srta. Reche si se han pedido responsabilidades al arquitecto de la obra del Gimnasio, contestando el Sr. Alcalde que se le exigirán en su momento.

2º.- Rueda que se agilicen los trámites para la concesión de permisos de obra mayor, para que el Ayuntamiento pueda recaudar los importes correspondientes.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

El Concejal del Grupo AIA, Sr. Lozano, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- En el último Pleno estuvieron hablando de una reunión entre los Ayuntamientos de Tibi y de Agost con AQUAGEST LEVANTE S.A. Rueda que le informe sobre esta reunión.

Contesta el Sr. Alcalde que la reunión tuvo lugar, pero se decidió esperar a después de las Elecciones Locales para adoptar algún acuerdo.

2º.- Se ha recibido un escrito de Marius Bevia sobre las obras de rehabilitación del Museo. Rueda que le informe cuándo darán comienzo de nuevo las obras en cuestión.

Contesta el Sr. Alcalde que las obras a realizar se han remitido a la Conselleria para su aprobación.

3º.- Se ha recibido un escrito, nº. registro 680, sobre unas obras en una acera. Rueda que le informe respecto de la legalidad de dichas obras.

Contesta el Sr. Alcalde que se está tramitando el correspondiente expediente.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, presenta los siguientes RUEGOS:

1º.- Se ha recibido un escrito, nº. registro 674, de una vecina de la Calle Morelló, sobre una incidencia respecto de aguas fecales, que no se ha solucionado todavía. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que, al parecer, algún enganche no está debidamente conectado a la red, que, por otra parte, es muy antigua, pero se está trabajando para resolver este problema.

2º.- Se ha recibido un requerimiento de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte sobre la solicitud realizada respecto del aparcamiento del autobús. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha contestado a la Conselleria y se está preparando un escrito para que la Conselleria se preocupe de otras cosas más importantes, como es el problema del estancamiento de las aguas de lluvia en el tramo que va desde la calle Cañada hasta la calle Granada, que debería solucionar Carreteras para evitar peligros y molestias a las personas que viven y circulan por dicho tramo.

## **B) PREGUNTAS**

El Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, plantea las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- Se han producido unas declaraciones del Sr. Alcalde, en las que dice que al finalizar la anterior legislatura, debía el Ayuntamiento de Agost a los bancos un total de 4.357.000,00 euros. ¿Cuánto de ese dinero pertenece al Instituto y al Colegio, es decir, a los préstamos para el pago de dichas obras, a cargo de la Conselleria de Educación?

Contesta el Sr. Alcalde que él no ha hecho las declaraciones a las que se refiere, sino que se trata de un escrito del PSOE, puntualizando el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, que si tienen preguntas, respecto de lo que afirma el folleto del PSOE, pueden acudir al local de dicho partido, donde les informarán.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que, en todo caso, el reglamento establece un plazo de 72 horas para contestar las preguntas que se presenten por escrito, por lo que le contestará en el próximo Pleno.

El Sr. Castelló Vicedo señala que el importe por el que ha preguntado es de 3.600.000,00 euros, por lo que la deuda no es de 4.300.000,00 euros, como asegura el Sr. Alcalde, pidiéndole el Sr. Alcalde que no ponga en su boca cosas que él no ha dicho.

2ª.- ¿Cuánto dinero ha pagado el Ayuntamiento estos últimos cuatro años, respecto de los préstamos para el Instituto y el Colegio?

Responde el Sr. Alcalde que le contestará en el próximo Pleno.

3ª.- ¿Cuánto dinero ha costado el reformado del Gimnasio?

Responde el Sr. Alcalde que le contestará en el próximo Pleno.

4ª.- ¿Cuánto dinero ha costado el reformado del Auditorio?

Responde el Sr. Alcalde que le contestará en el próximo Pleno.



5ª.- ¿Cuánto dinero ha costado el reformado de la Avd. Elda?.

Responde el Sr. Alcalde que le contestará en el próximo Pleno.

6ª.- ¿Podría informarles del desglose de los conceptos por los que la Generalitat adeuda al Ayuntamiento más de 600.000,00 euros?.

Responde el Sr. Alcalde que le contestará en el próximo Pleno.

7ª.- ¿Sabe cuánto dinero se ha gastado en libros y material escolar durante los últimos cuatro años?.

Responde el Sr. Alcalde que le contestará en el próximo Pleno.

8ª.- ¿Sabe en qué año se solicitó la subvención para la Coveta San Martín?.

Responde el Sr. Alcalde que le contestará en el próximo Pleno.

9ª.- ¿Sabe cuándo se concedió la subvención para la excavación del Negret?.

Responde el Sr. Alcalde que le contestará en el próximo Pleno.

10ª.- ¿Conoce el coste de los instrumentos entregados a las Bandas de Música?.

Contesta el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, que no dispone ahora de la cantidad, pero que se la comunicará en el próximo Pleno.

11ª.- ¿Cuánto se adeuda a las Bandas de Música? ¿Podría ser 9.000,00 euros a una y 5.000,00 o 6.000,00 euros a otra?.

Responde el Sr. Alcalde que le contestará en el próximo Pleno.

12ª.- ¿Sabe quién firmo el Convenio con la Banda de Música?.

Responde el Sr. Alcalde que le contestará en el próximo Pleno.

13ª.- ¿Cuánto dinero costarán al Ayuntamiento las obras realizadas con el Plan E y el Plan Confianza?.

Responde el Sr. Alcalde que le contestará en el próximo Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos del día veintiocho de Abril de dos mil once, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta, que firma conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad, el Sr. Alcalde, de todo lo cuál doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

D. Antonio Pérez González

D. Miguel Olivares Guilabert